

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 782

2 de marzo de 2022

Presentado por los señores *Rivera Schatz, Ríos Santiago*; la señora *Jiménez Santoni*; el señor *Matías Rosario*; la señora *Moran Trinidad*; el señor *Neumann Zayas*; las señoras *Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino* y el señor *Villafañe Ramos*

Referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

LEY

Para crear la “Ley del Programa de Internado para el Desarrollo de la Administración Financiera Gubernamental”; establecer este programa estará adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre su organización y funcionamiento interno; y para asignar fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de Gerencia y Presupuesto fue creada mediante la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”. Esta se encuentra adscrita a la Oficina del Gobernador como un organismo asesor y auxiliar para ayudarle en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración.

Entre las facultades y deberes de la Oficina se encuentran el asesorar al Primer Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal. Además, viene llamada a velar porque la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de

acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, y en armonía con los propósitos programáticos para los cuales se asignan o proveen los fondos públicos. Evaluará los programas y actividades de los organismos públicos en términos de economía, eficiencia y efectividad y le someterá al Gobernador informes con recomendaciones para la implantación de las mismas.

Asimismo, la Oficina de Gerencia y Presupuesto debe mantenerse atenta a las nuevas corrientes y tendencias en el ámbito presupuestario y gerencial de la administración pública para evaluar y adaptar aquellas técnicas, métodos y enfoques que apliquen al campo administrativo local, tanto en la formulación y ejecución del presupuesto, como en la evaluación de programas, el análisis gerencial y la auditoría operacional y administrativa. En síntesis, las facultades de la Oficina son relacionadas con la formulación del presupuesto; la administración, ejecución y control del presupuesto; la evaluación y el análisis gerencial y programático; y la auditoría operacional, gerencial o administrativa.

En atención a las importantes funciones que realiza la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el establecimiento de un internado en el que puedan participar estudiantes universitarios representa una oportunidad exponencial de transferencia de conocimiento a nuevas generaciones. Es sabido que un internado es una experiencia única de aprendizaje estructurado, donde los estudiantes se exponen a realizar un trabajo relacionado a su área de estudio. A través de estos, los estudiantes tienen la oportunidad de practicar los conocimientos adquiridos en su concentración. Los Programas de internados de los que participan los estudiantes matriculados en las diversas Instituciones Educativas de Puerto Rico han demostrado que proveen una experiencia dirigida a ofrecerles a los estudiantes de nivel universitario y de postgrado, la oportunidad de adquirir la experiencia de trabajo necesaria para la transición entre la vida universitaria y profesional; les provee experiencia de trabajo en sus áreas de

especialidad; y además les permite que compartan con profesionales de la agencia en un ambiente real de trabajo.

Por los pasados años, Puerto Rico ha tenido una transformación gubernamental a consecuencia de la crisis fiscal que ha estado atravesando. Como parte de esta, el Gobierno ha trabajado arduamente en la restructuración de la deuda y ha creado una concienciación gubernamental del uso efectivo de los fondos públicos. Por lo que es imperativo crear conciencia en cada uno de los puertorriqueños de los nuevos cambios de política pública y de un sistema gubernamental más eficiente.

A tal fin, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se establezca el “Programa de Internado para el Desarrollo de la Administración Financiera Gubernamental”, adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico dirigido a estudiantes universitarios, subgraduados y graduados matriculados en instituciones postsecundarias debidamente acreditadas ubicadas en Puerto Rico, a ofrecer una experiencia educativa, que combine los elementos teóricos y prácticos gerenciales y fiscales en los procesos presupuestarios y gerenciales del Gobierno de Puerto Rico. Con este internado se pretende proporcionar una experiencia real a los internos, con la intención de proveerle conocimiento en asuntos gerenciales y fiscales en el ámbito gubernamental. De esta manera los internos podrán conocer la complejidad de los trabajos gerenciales y fiscales que realiza el gobierno. Además de las experiencias académicas y profesionales que obtienen los estudiantes, el Programa logrará identificar talentos con una mayor conciencia sobre el proceso fiscal y gerencial con interés de desarrollar una mentalidad profesional dirigida a aportar sus conocimientos y experiencias al Gobierno de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título.

2 Esta ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley del Programa de Internado

3 para el Desarrollo de la Administración Financiera Gubernamental”.

1 Artículo 2.- Creación.

2 Se establece el Programa de Internado para el Desarrollo de la Administración
3 Financiera Gubernamental. El mismo estará adscrito la Oficina de Gerencia y
4 Presupuesto de Puerto Rico. Este programa será dirigido y administrado según se
5 dispone más adelante. El Programa de Internados estará dirigido a ofrecer a
6 estudiantes universitarios, subgraduados y graduados matriculados en instituciones
7 postsecundarias debidamente acreditadas ubicadas en Puerto Rico, una experiencia
8 educativa, que combine los elementos teóricos y prácticos gerenciales y fiscales en
9 los procesos presupuestarios y gerenciales del Gobierno de Puerto Rico.

10 Mediante este Programa se aspira a proporcionar una experiencia real a los
11 internos, con la intención de proveerle un conocimiento en asuntos gerenciales y
12 fiscales en el ámbito gubernamental. Este Programa identificará talentos con una
13 mayor conciencia sobre el proceso fiscal y gerencial en la consecución del bien
14 común a la vez que se desarrolla el talento de peritaje y el interés futuro en
15 mantenerse ligados a esta Rama de Gobierno.

16 Artículo 3.- Comité.

17 Se crea un Comité integrado por tres (3) miembros designados por el Director
18 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto o su representante autorizado. Los
19 miembros del Comité cónsono a la política pública del Gobierno de Puerto Rico
20 descargarán sus responsabilidades sin obtener ningún tipo de estipendio o dietas por
21 su labor y/o responsabilidad del puesto. Dicho comité se encargará de seleccionar a
22 los estudiantes que participarán en el Programa. La composición de los miembros

1 del Comité se llevará a cabo considerando, sin limitarse a, el conocimiento y las
2 credenciales en los campos referentes a conocimientos gerenciales y fiscales.

3 Artículo 4.- Criterios de Selección.

4 El Comité seleccionará los candidatos por el periodo académico
5 correspondiente, según disponibilidad de fondos. El Comité deberá, mediante
6 reglamento, establecer una metodología que incluirá criterios de selección como:
7 interés profesional, preparación académica, cualificaciones, experiencia y servicios
8 sobresalientes a la comunidad, convalidación de créditos, entre otros.

9 Artículo 5.- Estipendio.

10 Los candidatos al Programa serán estudiantes de nivel subgraduado y
11 graduado, matriculados en instituciones postsecundarias ubicadas en Puerto Rico.
12 Al momento de participar, el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, la
13 mitad de los créditos conducentes a su grado. Los internos así escogidos, recibirán
14 un estipendio mensual, de conformidad con la disponibilidad de fondos y
15 establecido en el Reglamento. Este internado tendrá una duración equivalente a un
16 semestre académico, con un máximo de cinco (5) meses.

17 Artículo 6.- Reglamento.

18 El Comité aprobará un reglamento para disponer sobre el establecimiento del
19 Internado y regir su funcionamiento interno, el cual dispondrá todas las normas y
20 procedimientos que sean necesarios para la adecuada operación del programa,
21 debiendo incluir, entre otras cosas, lo relativo al pago de estipendios.

22 Artículo 7.- Convalidaciones y créditos académicos.

1 El Comité deberá proveer para que el programa, en acuerdo colaborativo con
2 las diversas universidades públicas y privadas de Puerto Rico, opere conforme al
3 calendario universitario, durante cada semestre académico, y ofrecerá un currículo
4 combinado de experiencias teóricas y prácticas. De igual forma, el Comité realizará
5 aquellas gestiones pertinentes con las universidades participantes para la
6 convalidación de la participación en el Programa con créditos universitarios, de así el
7 interno solicitar.

8 Artículo 8.- Presupuesto.

9 El presupuesto necesario para la implantación de este programa se
10 identificará y consignará en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

11 Artículo 9.- Vigencia.

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.